



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Domingo 3 de noviembre de 1946

Núm. 307

SUMARIO

	Págs.		Págs.
JEFATURA DEL ESTADO		MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
DECRETO-LEY de 25 de octubre de 1946 sobre nombramiento interino de Presidente, Ministros y Fiscal del Tribunal de Cuentas, a los señores que se mencionan...	8030	Orden de 24 de de octubre de 1946 por la que se nombra Agregado Militar a la Legación de España en Atenas a don Luis Zanón Aldalur	8032
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE JUSTICIA	
MINISTERIO DEL EJERCITO		Orden de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta penados	8032
DECRETO de 31 de octubre de 1946 por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Ricardo Rada Peral, nombrándole Capitán General de la Segunda Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Andalucía II	8031	Otra de 17 de octubre de 1946 por la que se dispone cause baja temporal en el Cuerpo de Capellanes y cese en su destino en la Prisión Central de Ocaña el Capellán Auxiliar del citado Cuerpo Fr. Juan Jiménez Hernández ...	8033
Otro de 31 de octubre de 1946 por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Ingenieros don Joaquín Lahuerta López, nombrándole Jefe de la División número 102	8031	Otra de 26 de octubre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia a don Alfonso Blanco Alarcón	8033
Otro de 31 de octubre de 1946 por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Infantería don Ildefonso Navarro Villanueva, nombrándole Jefe de la División número 61	8031	Otra de 26 de octubre de 1946 por la que se nombra Oficial primero del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia a don Constancio García Rubio, aspirante al referido Cuerpo	8033
Otro de 31 de octubre de 1946 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Serafín Sánchez Fuensanta, nombrándole Gobernador Militar de Melilla y Subinspector del Territorio del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo X	8031	Otra de 26 de octubre de 1946 por la que se promueve a Oficial de Sala del Tribunal Supremo, adscrito a la Sala segunda del mismo, a don Carlos Díaz Aragüete.	8033
Otro de 31 de octubre de 1946 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicho Arma don José Álvarez Entrena, nombrándole Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 101	8031	Otra de 26 de octubre de 1946 por la que se promueve a la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Teruel a don Gonzalo González González	8033
Otro de 31 de octubre de 1946 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel de dicha Arma don Pedro Fauquie Lozano, nombrándole Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército V y de los Servicios de Ingenieros de la Quinta Región Militar.	8031	Otra de 26 de octubre de 1946 por la que se nombra Secretario de la Audiencia Provincial de Huelva a don Emilio González Valentín, Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Murcia	8034
Otro de 31 de octubre de 1946 por el que se nombra Jefe del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo X al General de División don Gustavo Urrutia González, cesando en su actual destino	8032	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otro de 31 de octubre de 1946 por el que se nombra Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División don José Cremades Suñol, cesando en su actual destino	8032	Rectificación del artículo 18 del Reglamento Provisional del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, aprobado por Orden de 19 del actual, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27	8034
Otro de 31 de octubre de 1946 por el que se nombra Jefe de la División de Caballería al General de División don Luis Redondo García, cesando en su actual destino ...	8032	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Otro de 31 de octubre de 1946 por el que se nombra Director de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y de Transmisiones del Ejército al General de Brigada de Ingenieros don Ramiro Rodríguez-Borlado Martínez, cesando en su actual destino	8032	Orden de 22 de octubre de 1946 por la que se declara excedente voluntario dentro del Cuerpo de Ayudantes Industriales a don Luis Vellón Martí	8034
Otro de 31 de octubre de 1946 por el que se nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 61 al General de Brigada de Infantería don Valeriano Laclaustra Valdés, cesando en su actual destino.	8032	Otra de 25 de octubre de 1946 por la que se concede segunda prórroga de un mes, sin sueldo alguno, a la licencia que por causa de enfermedad le fué autorizada anteriormente al Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña María del Carmen García Rodríguez	8034
		Otra de 25 de octubre de 1946 por la que se reconoce la situación de supernumerario en activo en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don Fernando de Guezala y de Igual	8034
		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
		Ordenes de 22 y 27 de julio de 1946 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias recaídas en los recursos contencioso-administrativos que se citan	8034
		Orden de 4 de septiembre de 1946 por la que se declara jubilado en su cargo a don Antolín Mayoral Hernández,	

	Págs.		Págs.
Profesor numerario de Cultura Primaria del Colegio Nacional de Ciegos	8035	lor el billete de la Lotería Nacional de la segunda serie número 2.801, correspondiente al sorteo que se ha de celebrar el día 5 del mes en curso	8038
Orden de 11 de septiembre de 1946 por la que se desestima la petición formulada por don César Gosálvez Miralles. Otra de 30 de septiembre de 1946 por la que se dispone que los señores que se expresan. Profesores de la Escuela de Ingenieros Navales pasen a percibir los haberes que se indican	8035	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes — Dirección Técnica (Sección Transportes).—Transcribiendo relación número 54 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación	8038
Otra de 22 de octubre de 1946 por la que se nombra Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias a don Andrés Muruáis Carrillo	8037	EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Concediendo excedencia voluntaria al Portero Bienvenido González Robles	8042
MINISTERIO DE TRABAJO		OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando concursos, entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas, para la provisión de las plazas que se indican... ..	8042
Orden de 31 de mayo de 1946 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan	8037	Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de defensa de Ciaño, del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), contra las avenidas de los ríos Nalón y Samuño a don Vicente Llana González... ..	8043
Otra de 15 de octubre de 1946 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 15 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Cruz del Rayo), señalada hoy con el número 6 de la calle del Urumea, de esta capital	8037	Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se citan a los señores que se expresan... ..	8043
ADMINISTRACION CENTRAL		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Declarando nulo y sin ningún va-			

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 25 DE OCTUBRE DE 1946 sobre nombramiento interino de Presidente, Ministros y Fiscal del Tribunal de Cuentas a los señores que se mencionan.

La Ley de veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro reorganizó el Tribunal de Cuentas inspirándose en normas acordes con el régimen existente en esa fecha, lo que determina que alguno de sus preceptos resulte de imposible o inadecuada aplicación actual.

De otra parte, debe atemperarse la organización definitiva de dicho alto Tribunal a las directrices que se marquen en la nueva Ley de Administración y Contabilidad, sometida al estudio y preparación de los organismos técnicos del Estado.

La importancia de las funciones censoras y fiscalizadoras atribuidas al Tribunal de Cuentas determinan la urgente actuación del mismo, y para hacer compatible este propósito con las dificultades de hecho y de derecho antes mencionadas, procede la designación interina de los altos cargos competentes del referido Tribunal, con el fin de que pueda actuar en las materias de su competencia, hasta que se proceda a la reorganización definitiva.

Por lo expuesto, y de acuerdo con el artículo trece de la Ley creadora de las Cortes, de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, sin perjuicio de dar cuenta a las mismas:

DISPONGO :

Primero. Se reorganiza el Tribunal de Cuentas, designando, con carácter interino, Presidente del mismo al Excelentísimo Sr. don Eduardo Aunós Pérez; Ministros, a los Sres. don Santos Santamaría Muro, don Amancio Díaz del Riego, don Jesús Cajigal Gutiérrez, don José María García Agulló y Aguado, don Enrique Navarro Reverter y Gomis, don Gregorio Sánchez Puerta, y Fiscal, a don Rafael Muñoz Lorente.

Segundo. El Tribunal designado asumirá las funciones establecidas en la Ley de veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro, y actuará aplicando los preceptos de la misma y de su Reglamento de dieciséis de julio de mil novecientos treinta y cinco, en cuanto no se oponga a la organización actual del Estado y a las Leyes vigentes.

Tercero. Los funcionarios que se designan percibirán los haberes y emolumentos que en los Presupuestos generales del Estado se consignan como dotación de los altos cargos del Tribunal de Cuentas y quedarán en los Cuerpos a que pertenecen en situación reglamentaria con derecho al reintegro inmediato al cesar en las funciones que se les atribuyen y sin merma de los derechos que ostenten.

Cuarto. Los funcionarios del Tribunal cuyos servicios no sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, continuarán prestando los que les han sido encomendados, conforme a la Ley de veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Quinto. De este Decreto-Ley se dará cuenta a las Cortes.

Dado en El Pardo, a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 31 de octubre de 1946 por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Ricardo Rada Peral, nombrándole Capitán General de la Segunda Región Militar y Jefe de Cuerpo de Ejército de Andalucía II.

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Ricardo Rada Peral, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General con antigüedad de esta fecha nombrándole Capitán General de la Segunda Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Andalucía II.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 31 de octubre de 1946 por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Ingenieros don Joaquín Lahuerta López, nombrándole Jefe de la División número 102.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Ingenieros don Joaquín Lahuerta López, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la División número ciento dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 31 de octubre de 1946 por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Infantería don Ildefonso Navarro Villanueva, nombrándole Jefe de la División número 61.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don Ildefonso Navarro Villanueva, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la División número sesenta y una.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 31 de octubre de 1946 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Serafín Sánchez Fuensanta, nombrándole Gobernador Militar de Melilla y Subinspector del Territorio del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo X.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma, don Serafín Sánchez Fuensanta, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería con antigüedad de esta fecha, nombrándole Gobernador Militar de Melilla y Subinspector del Territorio del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo X.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 31 de octubre de 1946 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don José Álvarez Entrena, nombrándole Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número ciento una.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don José Álvarez Entrena, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería con antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número ciento una.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 31 de octubre de 1946 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel de dicha Arma don Pedro Fauqué Lozano, nombrándole Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército V y de los Servicios de Ingenieros de la Quinta Región Militar.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Ingenieros y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma, don Pedro Fauqué Lozano, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros con antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército V y de los Servicios de Ingenieros de la Quinta Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 31 de octubre de 1946 por el que se nombra Jefe del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo X al General de División don Gustavo Urrutia González, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo X, al General de División don Gustavo Urrutia González, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 31 de octubre de 1946 por el que se nombra Consejero militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División don José Cremades Suñol, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División don José Cremades Suñol, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 31 de octubre de 1946 por el que se nombra Jefe de la División de Caballería al General de División don Luis Redondo García, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de la División de Caballería al General de División don Luis Redondo García, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 31 de octubre de 1946 por el que se nombra Director de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y de Transmisiones del Ejército al General de Brigada de Ingenieros don Ramiro Rodríguez-Borlado Martínez, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Director de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y de Transmisiones del Ejército al General de Brigada de Ingenieros don Ramiro Rodríguez-Borlado Martínez, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 31 de octubre de 1946 por el que se nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 61 al General de Brigada de Infantería don Valeriano Laclaustra Valdés, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número sesenta y una, al General de Brigada de Infantería don Valeriano Laclaustra Valdés, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 24 de octubre de 1946 por la que se nombra Agregado Militar a la Legación de España en Atenas a don Luis Zanón Aldalur.

Excmo. Sr.: A propuesta del Ministerio del Ejército, he tenido a bien nombrar Agregado Militar a la Legación de España en Atenas a don Luis Zanón Aldalur, Coronel de Estado Mayor.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1946.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en las Leyes de 4 de junio de 1940, 1 de abril de 1941, 13 de marzo de 1943 y 16 de octubre de 1942, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Celular de Barcelona:

Félix Calsina Beltrán, Tomás Bruno Tejero, Bartolomé Bella Sonroma, Ramón Comajuncosa Giralt, Ramón Comariú Vila, Joaquín Comellas Cardona, Vicente Coscojuela Bofarull, José Cunill Pujol, Alberto Curto Berbis, Federico Desirre Sansón, José Dalmáu Codina, Pedro Dolcet Selva, Arcadio Durán Facundo, José Forca Marín, José Alberich Gebelli, David Boldo Amela, Isidro Camps Mila, Francisco Collado Rodas, Francisco Corrales Penades, Isidro Cots Bellet, José Cuadrado Xuriguera, José Durán Jene, Ricardo Durán Terrats, José Coma Font, Agustín Bach Miró, Federico Alberiche López, Francisco Bas Barroso, José Belmonte Segado, Fernando Cabello de Balsera, Cristóbal Domingo Barrera, Heliodoro Conesa Benages, Jesús Cebriá Gibert, José Carbonell Blanes, Juan Camps Casas, Isidro Cañellas Prat.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emi-

tidos por las Autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Cumi Valle, Salvador Domedell Arbo, José Costa Flaquer, Juan C. más Expósito, Amadeo Dols Ferre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de octubre de 1946 por la que se dispone cause baja temporal en el Cuerpo de Capellanes y cese en su destino en la Prisión Central de Ocaña el Capellán Auxiliar del citado Cuerpo Fr. Juan Jiménez Hernández.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a lo solicitado por Fr. Juan Jiménez Hernández, Capellán Auxiliar del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Ocaña, y los informes de V. I. y del señor Capellán Mayor,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el referido Capellán cause baja temporal en el Cuerpo de Capellanes y cese en su destino en la Prisión Central de Ocaña, para cuyo cargo fué nombrado por Orden ministerial de 29 de julio de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de octubre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia a don Alfonso Blanco Alarcón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, vacante por excedencia de don Igna-

cio Díaz Domínguez, a don Alfonso Blanco Alarcón, Oficial de Administración de primera clase, que ocupa el primer lugar entre los de su categoría y presta sus servicios en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, quedando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1946 por la que se nombra Oficial primero del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia a don Constancio García Rubio, Aspirante al referido Cuerpo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial primero del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas y vacante por resultas de la excedencia de don Ignacio Díaz Domínguez, a don Constancio García Rubio, que ocupa el primer lugar en la escala de Aspirantes al referido Cuerpo; destinándole a prestar sus servicios a la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1946 por la que se promueve a Oficial de Sala del Tribunal Supremo, adscrito a la Sala segunda del mismo, a don Carlos Díaz Aragüete.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 26 de octubre de 1933, y como consecuencia del concurso anunciado para la provisión de la plaza de Oficial de Sala del Tribunal Supremo, adscrito a la Sala segunda del mismo, y vacante por excedencia forzosa de don Angel Serrano AVECILLA, que la servía,

Este Ministerio acuerda promover a la citada plaza a don Carlos Díaz Aragüete, Oficial de Sala de la Audiencia Te-

ritorial de Sevilla, por ser el concursante que ostenta derecho preferente para servirla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Señores que han solicitado tomar parte en este concurso

1.—Don Carlos Díaz Aragüete, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla.

2.—Don Mariano Bedoya Santamaría, ídem íd. íd.

3.—Don Antonio Ritoré Olmo, ídem ídem de Cáceres.

ORDEN de 26 de octubre de 1946 por la que se promueve a la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Teruel a don Gonzalo González González.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944, y como consecuencia del concurso anunciado para la provisión de la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Teruel, vacante por traslación de don Rafael Verdú García, que la servía,

Este Ministerio acuerda promover para la misma a don Gonzalo González González, Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Bilbao, por ser el concursante que ostenta derecho preferente para servirla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Señores que han solicitado tomar parte en este concurso

1. Don Gonzalo González y González, Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Bilbao.

2. Don Emilio González Valentín, Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Bilbao.

3. Don Miguel Santodomingo Díaz, Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Toledo.

ORDEN de 26 de octubre de 1946 por la que se nombra Secretario de la Audiencia Provincial de Huelva a don Emilio González Valentín, Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Murcia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944, y como consecuencia del concurso anunciado para la provisión de la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Huelva, vacante por traslación de don Francisco Santiago Iglesias, que la servía,

Este Ministerio acuerda promover para la misma a don Emilio González Valentín, Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Murcia, por ser el concursante que ostenta derecho preferente para servirla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Señores que han solicitado tomar parte en este concurso

1. Don Emilio González Valentín, Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Bilbao.

2. Don Miguel Santodomingo Díaz, Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Toledo.

MINISTERIO DE HACIENDA

RECTIFICACION del artículo 18 del Reglamento Provisional del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, aprobado por Orden de 19 del actual, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27.

Habiéndose padecido una omisión en la publicación del texto del artículo 18 del Reglamento Provisional del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, se subsana en la siguiente forma:

«Artículo 18. Los boletos premiados y no satisfechos por no presentarse los interesados a quienes correspondan, caducarán a los tres meses, contados desde la publicación de la lista oficial.»

Madrid, 31 de octubre de 1946.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 22 de octubre de 1946 por la que se declara excedente voluntario dentro del Cuerpo de Ayudantes Industriales a don Luis Vellón Martí.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ayudante segundo del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento don Luis Vellón Martí, que solicita pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria dentro del expresado Cuerpo;

Visto el artículo 15 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales, en relación con el artículo 74 del de Ingenieros,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar excedente voluntario, dentro del Cuerpo de Ayudantes Industriales, a don Luis Vellón Martí, por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 25 de octubre de 1946 por la que se concede segunda prórroga de un mes, sin sueldo alguno, a la licencia que por causa de enfermedad le fué autorizada anteriormente al Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña María del Carmen García Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María del Carmen García Rodríguez, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Vizcaya, en la que solicita segunda prórroga de un mes a la licencia que con anterioridad le fué concedida por causa de enfermedad, acompañando como justificación de ella el correspondiente certificado médico, y visto asimismo el informe favorable de su jefe inmediato,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a doña María del Carmen García Rodríguez segunda prórroga de un mes, sin sueldo alguno, a la licencia que, por enfermedad, le fué autorizada por Orden fecha 28 de agosto último, cuya segunda prórroga empezará a contarse a

partir del día 12 de los corrientes, siguiente al en que terminó la primera prórroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 25 de octubre de 1946 por la que se reconoce la situación de supernumerario en activo, en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, a don Fernando de Guezala y de Igual.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, en situación de supernumerario, don Fernando de Guezala y de Igual, en solicitud de que, en observancia o lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes del Reglamento Orgánico del citado Cuerpo, le sea reconocida la condición de supernumerario en activo, por hallarse en la actualidad prestando sus servicios al Estado en el Ministerio de Hacienda, como Jefe de la Inspección Técnica de Impuestos Mineros, primera Región, con cabecera en Santander,

Este Ministerio ha tenido a bien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 32 y 33 del Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, de 21 de enero de 1905, acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, reconocer la condición de supernumerario en activo en el citado Cuerpo al señor De Guezala y de Igual.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de julio de 1946 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eulalia Dávalos Soto.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.213, interpuesto por doña Eulalia Dávalos Soto, contra Orden de este Ministerio fecha 10 de septiembre de 1934, publicada en la «Gaceta» correspondiente al día 11 del mismo mes, resolviendo las recla-

maciones sobre nombramientos referentes al concurso general de traslado de Maestros nacionales, la Sala tercera del Tribunal Supremo, en 15 de abril del presente año dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos revocar y revocamos en la parte que afecta a la recurrente, la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, hoy de Educación Nacional, publicada en la «Gaceta de Madrid» del 28 de septiembre de 1934, continuadora de la del 10 del propio mes y año, ambas objeto del recurso por las que se desestima reclamación de doña Eulalia Dávalos Soto respecto a la escuela de Santovenia de Pisuerga, de la provincia de Valladolid, y se nombra definitivamente para la misma a doña Valentina García San Martín, y en su lugar declaramos el mejor derecho de la demandante, señora Dávalos, a ocupar dicha plaza, para la que deberá ser nombrada por la Administración.

Por lo que este Ministerio ha dispuesto que la anterior sentencia se cumpla en sus propios términos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de julio de 1946 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don Luis Cámara Martínez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.450, interpuesto por don Luis Cámara Martínez, contra la Administración General del Estado, para que sean anuladas las adjudicaciones definitivas que por la Dirección General de Primera Enseñanza se hicieron de determinadas Escuelas nacionales en concurso general de traslado, la Sala tercera del Tribunal Supremo en 4 de junio del presente año dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, derivada de la de 10 de septiembre de 1934, resolutoria del concurso con-
do por la de 29 de junio del mismo año en cuanto omitió la adjudicación definitiva dentro del concurso de las dos escuelas de la serie D de la graduada núm. 4 de Valladolid, 15 y 16 bis, y en su lugar declaramos que el actor, don Luis Cámara Martínez, tu-

vo derecho a solicitar, como lo verificó, las referidas escuelas vacantes, desiertas con lesión del derecho administrativo que reclama el señor Cámara y se le reconoce, sucesivamente, debiendo la Administración, a quien absolvemos de los demás pedimentos, obrar en consecuencia del presente fallo, y quedando ineficaces las disposiciones en contra dictadas; todo ello sin perjuicio del resultado de cualquier otro procedimiento contencioso-administrativo que pudiera existir.»

Por lo que este Ministerio ha resuelto que la anterior sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de julio de 1946 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso - administrativo interpuesto por doña Tomasa García Granaus.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.603, interpuesto por doña Tomasa García Granaus, contra Orden de este Departamento de fecha 9 de enero de 1934, referente a la adjudicación definitiva de Direcciones de Escuelas graduadas por concurso de traslado, la Sala tercera del Tribunal Supremo, en 8 de abril del año actual, dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que, acogiendo la excepción de incompetencia opuesta por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos la de esta jurisdicción para conocer de la demanda deducida por doña Tomasa García Granaus contra la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, fecha 9 de enero de 1934, impugnada en el presente pleito.»

Por lo que este Ministerio ha resuelto que la anterior sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de septiembre de 1946 por la que se declara jubilado en su cargo a don Antolín Mayoral Hernández, Profesor numerario de Cultura Primaria del Colegio Nacional de Ciegos.

Ilmo. Sr.: Cumplida el 2 del actual por don Antolín Mayoral Hernández, Profesor numerario de Cultura Primaria del Colegio Nacional de Ciegos, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Antolín Mayoral Hernández, Profesor numerario de Cultura Primaria del Colegio Nacional de Ciegos, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de septiembre de 1946 por la que se desestima la petición formulada por don César Gosálvez Miralles.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos interpuestos por don César Gosálvez Miralles contra distintas resoluciones de este Departamento;

Resultando que don César Gosálvez Miralles ha elevado escritos de diversa calificación dentro del proceso administrativo, ante diversas autoridades y en distintos tiempos, lo que ha ocasionado una complicada situación formal, que conviene esclarecer precisando los siguientes extremos:

a) Que el interesado presentó, con fecha 7 de noviembre de 1944, instancia reclamando contra su inclusión en la lista provisional correspondiente de la segunda promoción del plan profesional. Tal instancia la reprodujo, por extravío de la primera, en 11 de enero de 1945.

b) Al verse incluido en la lista definitiva a que fué elevada la provisional de que antes hemos hecho mención, recurrió por medio de un recurso de alzada de fecha 22 de mayo de 1945.

c) Posteriormente, considerando de aplicación el silencio administrativo, interpuso recurso de agravios con fecha 21 de julio de 1945, recurso que ha sido devuelto por la Presidencia del Gobierno indicando no ha lugar a su resolución porque el interesado no ha agotado los momentos procesales anteriores, ya que

entre el recurso de alzada y el de agravios está el de reposición.

d) Por último, por Orden ministerial de 21 de febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de marzo), se dió corrida de escala por las vacantes naturales de enero en el Escalafón del Magisterio. Contra esta Orden de 21 de febrero de 1946, y en cuanto no aparece ascendido, recurre don César Gosálvez Miralles, con fecha 12 de marzo de 1946, en escrito calificado de recurso de reposición;

Resultando que el recurrente tenía el carácter de cursillista desde 1933, con arreglo al cual le correspondía el número 20.197 en el Escalafón del Magisterio, puesto del que no le hace titular la Orden de 21 de febrero de 1946, por la cual recurrió contra la misma;

Resultando que el recurrente siguió los estudios del plan profesional, según promoción, por lo que fué incluido en la lista provisional y en la definitiva correspondiente, de cuya inclusión recurrió, pues deseaba conservar su calidad de cursillista;

Resultando que los efectos consecuentes a la condición de maestro cursillista o del plan profesional son distintos en cuanto al puesto escalafonal y el sueldo;

Resultando que si bien en algunos documentos unidos al expediente figura atribuido al recurrente el sueldo de 3.000 pesetas desde 12 de noviembre de 1934 hasta el 31 de diciembre de 1939, y el de 4.000 pesetas, obtenido por ascenso, desde 1.º de enero de 1940, exclusivamente, estas afirmaciones se contradicen por la certificación de la Hoja de servicios, en que se hace constar que según los antecedentes de la Sección, fué concedido al Sr. Gosálvez, el sueldo de 4.000 pesetas, terminadas las prácticas del plan profesional desde 1.º de julio de 1936, documento único fehaciente examinado, y por la circunstancia de que el recurrente no invoque el hecho decisivo de no haber percibido sueldo de 4.000 pesetas hasta su ascenso natural a esta categoría;

Resultando que, según se ha indicado en los resultandos, existe un recurso de alzada y otro de reposición interpuestos contra distintas disposiciones, pero iguales en cuanto al fondo, lo que permite reducirse a resolver el segundo, tanto más cuanto que queda abierta, en todo caso, la vía de agravios;

Considerando que la duplicidad de posibilidades concurrentes en el Maestro don César Gosálvez originó una disyuntiva que tenía que resolverse por opción, de modo que el problema a resolver recaerá sobre la efectividad de esta opción y su sentido;

Considerando que el recurrente insiste, por una interpretación literal de la Orden ministerial de 19 de septiembre de 1935, en que el único momento posible para la opción es el de la publicación de la lista única, ya que la citada Orden de 19 de septiembre de 1935 dispone «que al publicarse la lista única provisional de los Maestros del Grado profesional los que vinieran ya sirviendo Escuelas nacionales podrán optar por continuar en las Escuelas que sirven y mantener el lugar que en el Escalafón tienen asignado, como procedentes de cursillos u oposición, con el sueldo que por su situación escalafonal les pertenezca, o pasar a percibir el sueldo de 4.000 pesetas, ocupando en el Escalafón el lugar que les corresponda por la lista única de los Maestros profesionales»;

Considerando que el hecho de disfrutar el señor Gosálvez desde 1.º de julio de 1936 el sueldo anual de 4.000 pesetas supone una aceptación tácita de su cualidad de Maestro del plan profesional, que por ser posterior a su ingreso en el Escalafón como cursillista de 1933, constituye una opción a la que hay que dar el valor dispuesto por la Orden de 19 de septiembre de 1935; o sea el de ocupar el interesado en el Escalafón «el lugar que le corresponda por la lista única de los Maestros profesionales», ya que la citada disposición declara incompatible el disfrute del sueldo de 4.000 pesetas (mientras por ascenso no se llegue a obtener) con la permanencia en la situación escalafonal anterior, para no colocar a los Maestros del Grado profesional en «situación de privilegio» ni «plano excepcional y preferente con sus compañeros»;

Considerando la inadmisibilidad de una situación de privilegio ocasionada por la interpretación literal de una disposición que lleve a consecuencias ajenas a la voluntad del legislador, tanto más, cuanto el precepto de la citada disposición que el recurrente invoca hay que ponerlo en relación con los artículos 7.º y 8.º del Decreto de 2 de julio de 1935, con arreglo a los cuales la lista única provisional debía publicarse dentro del mes de julio de cada año, para comenzar a cobrar sus sueldos los aprobados desde 1.º de julio siguiente (artículo 2.º), por cuyo motivo hay que estimar equivalente la realización de ciertos hechos, es decir la aprobación, destino y opción de los Maestros en sus destinos, ya que de ellos derivan los efectos que se señalaban como propios de la lista;

Considerando por todo lo anteriormente expuesto, que de aceptar el criterio del recurrente se incurriría en el absurdo de conceder a los que disfrutaban el sueldo y optasen ahora el privilegio y trato ex-

cepcional que el legislador quiso negarles,

Este Ministerio ha acordado desestimar la petición del Sr. Gosálvez Miralles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de septiembre de 1946 por la que se dispone que los señores que se expresan, Profesores de la Escuela de Ingenieros Navales, pasen a percibir los haberes que se indican.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Orden ministerial de 26 de los corrientes la plantilla del Profesorado de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, y en aplicación de lo determinado en los números segundo y tercero de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los señores que se expresan pasen a percibir los haberes que se indican seguidamente y por el orden que se consigna:

1.º Don Nicolás Franco Bahamonde, Director del expresado Centro, 20.000 pesetas anuales, continuando en su actual situación de excedencia forzosa;

2.º Don Julio de la Cierva y Malo de Molina y don Felipe Garre Comas, pesetas 16.000; don Aureo Fernández Avila y don Carlos Godino Gil, 14.000 pesetas, y don Felipe Lafita Babío, 12.000 pesetas, como Profesores titulares en propiedad.

3.º Don José Manuel Cavanilles y Riva, don José María de Leiva Lorente, don Alberto María de Ochoa y Rivas, don Fernando Rodrigo Jiménez, don Luis Martínez Otero, don Andrés Federico Barcala Moreno, don Rafael Crespo Rodríguez, don Emilio Ripollés de la Cruz y don Enrique de la Cierva y Clavé, 10.000 pesetas, como Profesores interinos;

4.º Don Antonio González Guzmán y don José Vierna Belando, 8.000 pesetas, como Profesores agregados;

5.º Las expresadas remuneraciones podrán ser percibidas en concepto de sueldo o gratificación, según lo prevenido en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento; se satisfarán con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto once, y artículo segundo, grupo cuarto, concepto doce, y tendrán efectos económicos y administrativos a partir de primero de octubre próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 22 de octubre de 1945 por la que se nombra Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias a don Andrés Muruáis Carrillo.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría del Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por jubilación de don Avelino Sánchez Hernández,

Este Ministerio ha resuelto que don Andrés Muruáis Carrillo, Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra, a quien por Orden de 20 de septiembre de 1945 le fué concedido el reingreso con derecho a ocupar la primera vacante en su categoría, pase a percibir la mencionada dotación, debiendo serle acreditado, con antigüedad y efectos económicos del día 4 de los corrientes, posterior al de jubilación del señor Sánchez Hernández, el sueldo anual de 8.000 pesetas o gratificación de 7.000, referidas al capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa de Reforma y Construcción de Casas Baratas, de San Lorenzo del Escorial (Madrid).

Cooperativa de Casas Baratas «San Claudio», de Puzol (Valencia).

Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lérida», de Lérida.

«Cooperativa de la Habilitación Popular», de Sitges (Barcelona).

Cooperativa Industrial «Laboratorio C. E. F. A.», de Barcelona.

Cooperativa Agrícola «San Isidro Labrador», de Alcalá de Chivert (Castellón).

Cooperativa Agrícola «San Jaime Apóstol», de Ayacor (Valencia).

Cooperativa Eléctrica Benejucense, de Benejúzar (Alicante).

Cooperativa de Producción de Artículos de la Piel, de Madrid.

Cooperativa de la Industria del Taxi, de Barcelona.

Cooperativa del Campo, de Catral (Alicante).

Cooperativa del Campo «San Antonio», de Hontoria de Valdearados (Burgos).

Cooperativa del Campo, de Monasterio de Rolilla (Burgos).

Cooperativa del Campo Agrícola Ganadera Comercial, de Meaño (Pontevedra).

Cooperativa del Campo «San Miguel», de Marcón (Pontevedra).

Cooperativa del Campo «San Pedro», de Salcedo de Pontevedra (Pontevedra).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Pedrosilla de Alba (Salamanca).

Cooperativa Agrícola Católica, de Albarreal de Tajo (Toledo).

Cooperativa Agrícola «San Isidro», de Benicarló (Castellón).

Cooperativa Agrícola «Santa Ursula», de Candil (Castellón).

Cooperativa Agrícola «La Divina Pastora», de Lerica (Castellón).

Cooperativa Agrícola «La Paz», de Gétova (Castellón).

Cooperativa Agrícola «San Antonio», de Los Ibarzos (Castellón).

Cooperativa Agrícola «El Progreso», de Salsadella (Castellón).

Cooperativa de Riegos «Pozo de Santa Catalina», de Monóvar (Alicante).

Cooperativa del Campo, de Aldea del Rey (Ciudad Real).

Cooperativa Agrícola, de Montbrió (Tarragona).

Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Madrideojos (Toledo).

Cooperativa Agrícola, de Rocafort y Vilumara (Barcelona).

Cooperativa «La Innovadora Agrícola Canalense», de Canals (Valencia).

Cooperativa del Campo Agrícola de Contratación y Crédito de Sahagún (León).

Cooperativa Agrícola Católica, de Borja (Zaragoza).

Cooperativa Agrícola, de Alginet (Valencia).

Cooperativa Agrícola, de Turis (Valencia).

Cooperativa Agrícola Católica, de Tafalla (Navarra).

Cooperativa Vinícola, de Allo (Navarra).

Cooperativa del Campo Agrícola Católica, de Aldeamayor de San Martín (Valladolid).

Cooperativa Agrícola «San Isidro», de Poble de Mafumet (Tarragona).

Sección B de la Cooperativa de Casas Baratas para Agentes Comerciales, Empleados, Familiares y Afectivos, de Valencia.

Cooperativa de Consumo Ibarra, de Sevilla.

Cooperativa «San Isidro Labrador», de Villanueva de Alcardete (Toledo).

Cooperativa Vinícola Liria, de Liria (Valencia).

Cooperativa de Hostelería y Similares, de León.

Unión Territorial de Cooperativas del Campo, de Burgos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 15 de octubre de 1946 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 15 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Cruz del Rayo), señalada hoy con el número 6 de la calle del Urumea, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Cecilia Iturralde Macpherson, solicitando descalificación de su casa barata número 15 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Cruz del Rayo), señalada hoy con el número 6 de la calle del Urumea, de esta capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 20 de febrero de 1930, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa cuya descalificación se solicita se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, doña Cecilia Iturralde, como beneficiaria de la referida casa, ha ingresado en la del Instituto Nacional de la Vivienda,

con fecha 12 de julio del corriente año, la cantidad de 46.232,67 pesetas, importe del resto del préstamo, devolución de la prima, más la indemnización correspondiente;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Descalificar la casa barata y su terreno número 15 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Cruz del Sayo), señalada hoy con el número 6 de la calle del Urumea, de esta capital.

Segundo. Que doña Cecilia Iturralde Macpherson, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el térmi-

no de noventa días, que por la misma se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios de los que la casa barata venía disfrutando desde la fecha de su construcción; y

Tercero. Que la propietaria de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las con-

diciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1946.—P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Declarando nulo y sin ningún valor el billete de la Lotería Nacional de la segunda serie número 2.801, correspondiente al sorteo que se ha de celebrar el día 5 del mes en curso.

Habiéndose padecido un error en la impresión del billete de la Lotería Nacio-

nal, de la segunda serie número 2.801, correspondiente al sorteo que se ha de celebrar el día 5 del mes en curso y que fué remitido para su venta a las Administraciones de Lotería núm. 8 de Alicante y a la número 2 de La Línea de la Concepción (Cádiz); por el presente anuncio se hace saber, que por acuerdo de esta Dirección General, fecha de hoy, queda nulo y por tanto sin ningún valor a los efectos de cualquier premio que pudiera corresponderle al indicado número en el expresado sorteo; pudiendo los poseedores del referido billete reclamar el importe del mismo en las respectivas Administraciones expendedoras.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 2 de noviembre de 1946.—El Director general, Fernando Roldán.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Dirección Técnica.—(Sección Transportes)

Transcribiendo relación número 54 de artículos intervenidos que necesitan guala para su circulación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.º de la Circular número 514, se publica la presente relación de artículos intervenidos que, para su transporte, precisan ir acompañados de la guala única de circulación:

ARTÍCULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
1.—Aceite de oliva (1)	Orden de la Presidencia de 14 de septiembre de 1945 (B. O. del E. 266) y Circular 540, de 15 de octubre de 1945 (B. O. del E. 294).
2.—Aceites de orujo y de huesos de aceituna, turbios, acetones y borra (1)	Orden de la Presidencia de 14 de septiembre de 1945 (B. O. del E. 266) y Circular 548, de 3 de enero de 1946 (B. O. del E. núm. 8).
3.—Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas nacionales y de importación (excepto aceites de ricino y linaza, margarina y grasas vegetales comestibles fabricadas con aceite hidrogenado)	Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (B. O. del E. 336) y Circular 548, de 3 de enero de 1946 (B. O. del E. núm. 8).
4.—Aceitunas	Orden de la Presidencia de 14 de septiembre de 1945 (B. O. del E. 266) y Circular 540, de 15 de octubre de 1945 (B. O. del E. 294).
5.—Acidos grasos de aceite de oliva y orujo, coco y palmiste	Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (B. O. del E. 336) y Circular 548, de 3 de enero de 1946 (B. O. del E. núm. 8).
6.—Arroz blanco, medianos, piensos y subproductos de limpia	Ordenes conjuntas de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de 30 de agosto de 1946 (B. O. del E. 251) y Circular 596, de 30 de septiembre de 1946 (B. O. del E. 275).
7.—Azúcar (incluida la llamada «caramelo», procedente de importación)	Orden de la Presidencia de 10 de enero de 1946 (B. O. del E. 13), Circular 582, de 11 de julio de 1946 (B. O. del E. 202) y Nota de la Oficina del Azúcar núm. 919, de 19-6-46.
8.—Cafe	Circular 188, de 31 de julio de 1941.
9.—Carbón vegetal—incluidos cisco y picón, excepto herraj—(intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta).....	Orden de la Presidencia de 15 de octubre de 1942 (B. O. del E. 290).
10.—Carnes, grasas y despojos del ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda	Circular 574, de 4 de junio de 1946 (B. O. del E. núm. 159).

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

- 11.—*Cereales*: Alpiste, avena, cebada, centeno, escaña, maíz, mijo, panizo, sorgo y trigo ..
Cebada en su estado de transformación industrial, germinada y tostada (se exceptúa la cebada transformada en sucedáneo de café)
- 12.—*Chocolate familiar*
- 13.—*Fideos*
- 14.—*Frutas frescas, legumbres verdes y verduras*, Provincia de Almería
- Provincia de Badajoz:
Habas verdes
- Provincia de Cáceres:
- Provincia de Huelva
- Provincia de Jaén
- Provincia de Murcia:
(Excepto el albaricoque)
- Provincia de Salamanca:
(Cerezas y ciruelas)
- Provincia de Sevilla:
Pimientos morrones en verde
- Provincia de Tarragona
- Provincia de Valencia
- Provincia de Zaragoza:
Intervenidas en la capital y barrios rurales, quedando en los demás términos en libertad
- Plátanos (intervenida su circulación desde puerto de llegada a destino)
- 15.—*Ganado de abasto* (vacuno, lanar, cabrío y de cerda) y de vida (cría, recría, reproducción, labor, lidia, excepto el encajonado, y trashumante de las especies anteriores)
- 16.—*Harina de arroz*
- 17.—*Harina de cereales y legumbres* (excepto la de las no intervenidas)
- 18.—*Harina de patata*
- 19.—*Huevos* (intervenidos solamente en las provincias de Burgos y Soria)
- 20.—*Jabón común, neutro o industrial*
- 21.—*Lanas sucias* procedentes de peladas o tenerías, lavadas, viejas y de colchón (excepto colchones confeccionados)
- Decreto del Ministerio de Agricultura de 11 de septiembre de 1945 (*BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* 271) y Circular 577 de 15 de junio de 1946 (*B. O. del E.* 168).
- Oficio-Circular número 42.905, de 20 de marzo de 1945, de la Oficina Enlace S. N. T.
- Circular 496, de 6 de noviembre de 1944 (*B. O. del E.* 316).
Circular 188, de 31 de julio de 1941.
- Intervenidas en los términos municipales de Almería, Adra, Dalías, Huércal de Almería, Viator, Benahadux, Pechina, Gádor, Santa Fe, Gérgal, Nacimiento, Doña María, Ocaña Abta, Abruena y Fiñana.—Nota número 274, de 28 de febrero de 1946, de la Oficina de Productos Vegetales.
- Nota de la Oficina de Productos Vegetales de 11 de abril de 1946.
Intervenidas en los términos municipales de Corna y Miajadas.—Nota número 127, de 22-1-1946, de la Oficina de Productos Vegetales.
- Intervenidas solamente en la circulación interprovincial en los términos municipales de Huelva, Lepe, Cartaya, Gibrleón, Palos de la Frontera y Moguer.—Nota de la Oficina de Productos Vegetales de 3 de abril de 1946.
- Intervenidas en los términos municipales de Jaén, Villargordo y La Guardia.
Nota de la Oficina de Productos Vegetales número 1.173, de 23 de agosto de 1946.
- Nota de la Oficina de Productos Vegetales núm. 498, de 24 de abril de 1946, y 560, de 8 de junio de 1946.
- Intervenidas solamente en la circulación interprovincial en los términos municipales de Casas del Conde, Valero, San Miguel de Valero, Santibáñez de la Sierra, Madroñal, Herguizuela de la Sierra y San Martín del Castañar. Nota de la Dirección Técnica núm. 93, de 10-6-46.
- Notas de la Oficina de Productos Vegetales de 30 de mayo de 1944 y de 25 de septiembre de 1944.
- Intervenidas en los términos municipales de Ríudoms, Cambrils, Altafulla, Torredembarra, Riera de Gayá y Villaseca.—T. O. P. número 127.425, de 30 de noviembre de 1942. Av. Nal.
- Intervenidas solamente para la salida de la provincia. T. O. P. Transp. 8.851, de 10 de agosto de 1942 (excepto naranja y cebolla).
- Nota número 239, de 12 de septiembre de 1946, de la Oficina de Productos Vegetales.
- Circular 593, de 12 de septiembre de 1946 (*B. O. del E.* 263)
- Circulares 533, de 28 de julio de 1945 (*B. O. del E.* 213), y 574, de 4 de junio de 1946 (*B. O. del E.* 159).
- Ordenes conjuntas de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de 30 de agosto de 1946 (*B. O. del E.* 251) y Circular 596, de 30 de septiembre de 1946 (*B. O. del E.* 275).
- Decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de octubre de 1939 y Circulares 188, de 31 de julio de 1941, y 378, de 20 de abril de 1943 (*B. O. del E.* 112), Circular 378, de 20 de abril de 1943 (*B. O. del E.* 112).
- Notas números 48 y 264, de fechas 31 de enero y 8 de agosto de 1946, respectivamente, de la Oficina de Productos Animales.
- Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (*B. O. del E.* 336) y Circular 548, de 3 de enero de 1946 (*B. O. del E.* 8).
- Intervenidas en toda España, excepto entre Barcelona, Badalona, Sabadell, Tarrasa y Olesa, de una parte; entre Béjar, Fuentes de Béjar y Hervás, de otra, y, finalmente, entre Alcoy, Onteniente, Bocairente, Agullent y Enguera. También se exceptúan del requisito de la guía de circulación de *lanas lavadas* entre Logroño, Enciso y Munilla; entre Logroño y Ezcaray, y entre Logroño y Ortigosa de Cameros. Orden de la Presidencia de 10 de agosto de 1946 (*B. O. del E.* 224); Circular 589, de 17 de agosto de 1946 (*B. O. del E.* 231); escrito de la Dirección Técnica de 8 de julio de 1944 y Notas Oficina de A. Generales de 8 de enero de 1945 y 18 de agosto de 1946.

ARTÍCULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

- 22.—*Leche fresca de vaca*
 Intervenido solamente en las provincias de Santander, parte oriental de la de Oviedo, desde Valmorín y Mier hasta Unquera y Ayuntamientos o Concejos de Corveras, Llanera, Castrillón, Gozón, Carreño y Las Regueras, de dicha provincia; provincia de La Coruña, delimitada por las localidades de Puente de Don Alonso, Brion, Enfesta, El Pino y Poladela; provincia de Lugo, las localidades de Palas del Rey y Antas de Ulla; provincia de Pontevedra, delimitada por las localidades de Rodeiro, Dazón, Vilaponca, Caroy, Carballedo, Pontevedra y toda la costa hasta Noya (La Coruña); León, partidos judiciales de La Vecilla, Murias de Paredes, Riaño y término municipal de Toral de los Guzmanes, en el partido judicial de Valencia de Don Juan. Circulares 424, de 17 de diciembre de 1943 (B. O. del E. 356); 433, de 17 de febrero de 1944 (B. O. del E. 55), y 466, de 17 de mayo de 1944 (B. O. del E. 143).
 Intervenido solamente para la salida de la provincia de Murcia. Nota de la Oficina de Productos Animales.
 Circular 434, de 17 de febrero de 1944 (B. O. del E. 55).
- 23.—*Leche fresca en general*
 Intervenido solamente para la salida de la provincia de Murcia. Nota de la Oficina de Productos Animales.
 Circular 434, de 17 de febrero de 1944 (B. O. del E. 55).
- 24.—*Leche condensada*
 Intervenido solamente para la salida de la provincia de Murcia. Nota de la Oficina de Productos Animales.
 Circular 434, de 17 de febrero de 1944 (B. O. del E. 55).
- 25.—*Legumbres*: algarrobas, almortas, altramuces, garbanzos, guisantes, habas, judías y lentejas, veza y yerros
 Decreto del Ministerio de Agricultura de 11 de septiembre de 1945 (Boletín Oficial del Estado 271), Circular 572, de 11 de mayo de 1946 (Boletín Oficial del Estado 133), y 577, de 15 de junio de 1946 (B. O. del E. 168), y Circular 240 del S. N. T., de 6 de julio de 1946.
- 26.—*Leña* (intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta)
 Decreto del Ministerio de Agricultura de 11 de septiembre de 1945 (Boletín Oficial del Estado 271), Circular 572, de 11 de mayo de 1946 (Boletín Oficial del Estado 133), y 577, de 15 de junio de 1946 (B. O. del E. 168), y Circular 240 del S. N. T., de 6 de julio de 1946.
- 27.—*Manteca de cabra, oveja y vaca*
 Orden de la Presidencia de 15 de octubre de 1942 (B. O. del E. 290).
 Nota de la Oficina de Productos Animales de 30 de julio de 1946
 Circular 548, de 3 de enero de 1946 (B. O. del E. 8).
- 28.—*Oleína*
 Orden de la Presidencia de 14 de septiembre de 1945 (B. O. del E. 266) y Circular 548, de 3 de enero de 1946 (B. O. del E. 8).
- 29.—*Orujo gordo*
 Circular 188, de 31 de julio de 1941.
- 30.—*Pan*
 Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de 10 de octubre de 1946 (B. O. del E. 287), y Nota número 996, de la Oficina de Productos Vegetales, de 22 de octubre de 1946.
 Circular 188, de 31 de julio de 1941.
- 31.—*Pasa moscatel de Málaga* (intervenido para la circulación fuera de dicha provincia) ...
 Circulares 354, de 4 de diciembre de 1942 (B. O. del E. 359), y 474, de 31 de mayo de 1944 (B. O. del E. 161).
 Orden de la Presidencia de 10 de enero de 1946 (B. O. del E. 13) y Circular 555, de 6 de marzo de 1946 (B. O. del E. 69).
 Orden de la Presidencia de 10 de enero de 1946 (B. O. del E. 13) y Circular 582, de 11 de julio de 1946 (B. O. del E. 202).
- 32.—*Pastas para sopa*
 Circular 188, de 31 de julio de 1941.
- 33.—*Patatas de consumo*
 Circulares 354, de 4 de diciembre de 1942 (B. O. del E. 359), y 474, de 31 de mayo de 1944 (B. O. del E. 161).
 Orden de la Presidencia de 10 de enero de 1946 (B. O. del E. 13) y Circular 555, de 6 de marzo de 1946 (B. O. del E. 69).
 Orden de la Presidencia de 10 de enero de 1946 (B. O. del E. 13) y Circular 582, de 11 de julio de 1946 (B. O. del E. 202).
- 34.—*Piensos*: Alfalfa verde, henificada y su paja.
 Pulpa de remolacha y polvo de pulpa.....
 Restos de limpia de algarroba y cualquier otro subproducto que, como resultado de la molienda y mondaje, se obtengan en las fábricas de purés.....
 Subproductos de molinera. Salvados y restos de limpia en fábricas de harinas.....
 Tortas y bagazos, residuos de prensados de coco, palmiste, linaza, cacahuet, avellana, almendra y semilla de algodón (aptas para alimentación de ganado).....
- 35.—*Piensos compuestos*
 Circular 513, de 3 de abril de 1945 (B. O. del E. 98).
 Decreto del Ministerio de Agricultura de 11 de septiembre de 1945 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO 271), y 577, de 15 junio de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO 168).
- 36.—*Pimentón molido* (intervenido para la circulación fuera de las provincias productoras (Murcia, Alicante, Cáceres, Badajoz, Avila, (Toledo y Sevilla)
 Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (B. O. del E. 336) y Circular 566, de 17 de abril de 1946 (B. O. del E. 112).
 Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de abril de 1942 (B. O. del E. 114) y Circular 345, de 27 de septiembre de 1942 (B. O. del E. 337).
- 37.—*Productos del cerdo*: Tocino y manteca (fundida y en rama)
 Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de 10 de octubre de 1946 (B. O. del E. 287).
- 38.—*Productos dietéticos* (excluidos los que llevan el «conforme» de la Dirección General de Sanidad)
 Circular 533, de 28 de julio de 1945 (B. O. del E. 213).
- 39.—*Purés*
 Circulares 173, de 2 de junio de 1941, y 257, de 4 de diciembre de 1941 (B. O. del E. 342).
 Circular 173, de 2 de junio de 1941.
- 40.—*Quesos* (cualquiera que sea su clase)
 Circular 584, de 1 de julio de 1946 (B. O. del E. 215).
- 41.—*Sebos fundidos grasas y aceites animales* (excepto los de animales marinos y grasas obtenidas en el tratamiento de huesos).....
 Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (B. O. del E. 336), Circular 548, de 3 de enero de 1946 (B. O. del E. 8) y Nota de la Oficina del Aceite, de 23 de enero de 1945.

ARTÍCULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

- 42.—*Sebo en rama* (exclusivamente en la provincia de Madrid)..... Nota de la Oficina del Aceite número 197, de 23 de mayo de 1945.
- 43.—*Semillas y granos oleaginosos*: Granos (con cáscara o sin ella) tostados o sin tostar de avellana, almendra, cacahuet y semilla de algodón Circular 573, de 18 de mayo de 1946 (*B. O. del E.* núm. 140) y Nota número 344, de 8 de junio de 1946 y oficio de 28 de septiembre de 1946 de la Oficina del Aceite.

DELEGACION OFICIAL DEL ESTADO EN LAS INDUSTRIAS SIDERURGICAS

- 44.—*Chatarras de hierro, acero o fundido, y materiales férricos usados*..... Reglamento para la Distribución de la Chatarra, de 14 de junio de 1941, quinto apartado (*B. O. del E.* 179) y Oficio número 7.266, de 22 de febrero de 1946, de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas.

SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS

- 45.—*Jabón de tocador* (partidas superiores a 50 kilogramos) Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (*B. O. del E.* 336) y Circular 396, de 21 de agosto de 1943 (*B. O. del E.* 235).

SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL

- 46.—*Pieles* (vacunas y equinas sin curtir) Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 15 de mayo de 1942 (*BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* 200) y Oficio de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de 21 de noviembre de 1942.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- 47.—*Aceitunas aderezadas o aliñadas* en partidas superiores a 45 kilogramos, a excepción de las que circulen por el interior de la provincia de Sevilla Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1946 (*BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* 250).
- 48.—*Burras y burros garañones* Intervenido solamente para la salida de la provincia de León. Nota de la Oficina de Ganadería y Pesca de 14 de enero de 1943.
- 49.—*Cáñamo*: Ya sea en paja o varilla, fibra agrada o rastrillada Decreto del Ministerio de Agricultura de 28 de junio de 1940 (*B. O. del E.* 189) y Ordenes de la Presidencia, de 6 de abril de 1943 (*B. O. del E.* 100), y 22 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* 331).
- 50.—*Hijuela del gusano de seda* Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de mayo de 1945 (*B. O. del E.* 152).
- 51.—*Leña* procedente de los arranques, talas, limpias o podas de olivares..... Decreto del Ministerio de Agricultura de 18 de enero de 1946 (*BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* 30) y Orden del mismo Ministerio de 13 de marzo de 1946 (*B. O. del E.* 77).
- 52.—*Maderas*: Nacionales o importadas, en rollo, escuadradas con hacha y traviesas para ferrocarril transportadas por carretera (no necesitándose el requisito de la guía para ninguna otra elaboración de la madera)..... Artículo 8.º de la Ley de 4 de junio de 1940 (*B. O. del E.* 171), Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de septiembre de 1942 (*B. O. del E.* 259) y Ordenes de la Presidencia de 12 de marzo de 1943 (*B. O. del E.* 73) y 18 de septiembre de 1944 (*B. O. del E.* 265).
- 53.—*Patata de siembra* Circular número 6, de 27 de septiembre de 1946, del Servicio Nacional de la Patata de Siembra (*B. O. del E.* 278).
- 54.—*Plantas medicinales, aromáticas y de perfumería* Ordenes del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1945 (*B. O. del E.* 233) y 12 de enero de 1946 (*B. O. del E.* 19).
- 55.—*Plantones de agrios* (en número superior a diez) Decreto del Ministerio de Agricultura de 14 de diciembre de 1942 (*BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* núm. 20, de 1943).
- 56.—*Salmón* (en época de pesca) Artículo 14 de la Ley de 20 de febrero de 1942 (*B. O. del E.* 67).
- 57.—*Semillas*: De pino albar, salgareño, rodano, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles), de ciprés y eucalipto. Para circular en el interior de las provincias de Vizcaya, Salamanca, Guipúzcoa, La Coruña, Valladolid y Avila necesitarán del requisito de la guía; en estas últimas cuatro provincias necesitarán también del citado requisito las del género *Quercus* (roble). La piña abierta de la especie de *pinus pinaster* dentro de las provincias de Valladolid, Segovia y Avila y de éstas entre sí..... Apartado 1.º de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1941 (*BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* 341) y Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de mayo de 1943 (*B. O. del E.* 153).
- 58.—*Turba* Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1943 (*B. O. del E.* 223).

ISLAS CANARIAS

Quedan intervenidos, además de los artículos relacionados anteriormente, los siguientes:

En Las Palmas de Gran Canaria:

Abonos nitrogenados y orgánicos.....
Cámaras y cubiertas.....
Carbón (en cuanto corresponda a aquellas partidas que no sean depósito para repostar los barcos)..
Carburos
Carnes
Ganado en general.....
Hortalizas y verduras.....
Huevos
Leche
Manteca en general.....
Pescado fresco y en hielo.....
Queso
Tejidos

Oficio de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Las Palmas. Sección Recursos. Negociado Guías, número 3.884, de 15 de marzo de 1946, y Telegrama de 4 de abril de 1946.

En Santa Cruz de Tenerife:

Abonos químicos y vegetales.....
Boniatos
Carbón mineral (en cuanto corresponda a aquellas partidas que no sean depósito para repostar los barcos)
Carburos
Carnes frescas y saladas.....
Caucho
Envases de harpillera.....
Frutas frescas y secas.....
Ganado vacuno
Hortalizas y verduras (excepto plátanos y tomates).
Huevos
Leña
Mantequilla
Miel de caña.....
Pescado fresco y salpreso.....
Productos del cerdo.....
Queso
Tejidos

Oficio de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santa Cruz de Tenerife. Sección Transportes, Negociado Guías, número 2.589, de 4 de marzo de 1946.

Los artículos anteriores podrán circular con «conducto» o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos desde los puntos de producción a los de almacenamiento o desde almacenes a consumo, siempre que uno y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.

Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Frigo o Director Técnico de Recursos, respectivamente, según la clase de artículo de que se trate.

La naranja y el limón circularán sin guía, pero en su facturación en las provincias de Tarragona y Castellón de la Plana, Valencia, Alicante, Murcia y toda Andalucía se necesitará «cédula de distribución» (marcando el destino), del Sindicato Nacional de Productos Hortícolas.

La presente relación anula a la inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 271, de 6 de octubre de 1946, y deberá regir hasta tanto sea derogada de manera expresa.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1946.—El Comisario general, P. D., el Director Técnico, José María Frontera.

(1) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen los artículos correspondientes a los apartados 1 y 2 de la presente relación es necesario que vayan acompañadas de las notas de acidez

del aceite y de los pesos de la cantidad transportada detallada por unidad de envase que forzosamente irán numeradas y reseñadas según dispone el artículo 16 de la Orden de la Presidencia de 14 de septiembre de 1945 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 286) y el párrafo segundo del artículo 5º de la Circular 540 de 15 de octubre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 294).

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Concediendo la excedencia voluntaria al Portero Bienvenido González Robles.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por Bienvenido González Robles, Portero de este Ministerio, con destino en el Museo de Reproducciones Artísticas, Madrid.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de julio de 1930, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1946.—El subsecretario Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando concursos, entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas para la provisión de las plazas que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14), modificando el capítulo segundo del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncian para su provisión las plazas de suplentes en las provincias de Alicante y Baleares, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en las mismas y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de agosto de 1942.

Madrid, 28 de octubre de 1946.—El Subsecretario, J. Marquina.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14), modificando el capítulo segundo del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncia para su provisión la plaza del faro ordinario de Castro Urdiales y Luces de Puerto (Santander), a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en el mismo y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de agosto de 1942.

Madrid, 28 de octubre de 1946.—El Subsecretario, J. Marquina.

Desierta en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de septiembre último la plaza del faro de descanso de Luces enfriación, de Denia (Alicante), y en cumplimiento de lo prevenido en la Orden ministerial de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el capítulo segundo del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncia nuevamente para su provisión dicha plaza, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en el mismo, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de agosto del año 1942.

Madrid, 28 de octubre de 1946.—El Subsecretario, J. Marquina.

Desiertas en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de septiembre último, las plazas de los faros aislados de Caballera y Formentor (Baleares), y en cumplimiento de lo prevenido en la Orden ministerial de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el capítulo segundo del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncian nuevamente para su provisión dichas plazas, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en los mismos, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de agosto del año 1942.

Madrid, 28 de octubre de 1946.—El Subsecretario, J. Marquina.

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de defensa de Ciaño, del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), contra las avenidas de los ríos Nalón y Samuño a don Vicente Llana González.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de defensa de Ciaño, del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), contra las avenidas de los ríos Nalón y Samuño, a don Vicente Llana González, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.187.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.187.564,71 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 24 de octubre de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Dirección General de Caminos

(Conservación y Reparación)

Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se citan a los señores que se expresan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación con hormigón mosaico de los kilómetros 236,200 al 236,650 del C. N. de Madrid a Francia por Barcelona, provincia de Zaragoza,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Manuel Noguero Alvarez, vecino de Calatayud, provincia de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en las condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 316.000, siendo el presupuesto de contrata de 379.773,82 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario, don Manuel Noguero Alvarez, vecino de Calatayud.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de mejora de curvas de Belinchón, kilómetros 75,694 al 76,040 de Madrid a Valencia, provincia de Cuenca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Eusebio García Moya, vecino de Cuenca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 399.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 465.832,11 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario, don Eusebio García Moya, vecino de Cuenca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación con hormigón mosaico de los kilómetros 15,834 al 16,265 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (Sección de Valencia a Barcelona), provincia de Valencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don José Valle Campos, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 299.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 312.497,78 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don José Valle Campos, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación con adoquino de los kilómetros 3,842 al 4,753 de Sagunto al Grao, provincia de Valencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Luis Felipe Carbonell, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en

el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 500.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 624.510,72 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don Luis Felipe Carbonell, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación con adoquinado, kilómetros 39,700 al 40 del C. L. de Puertollano a Calzada de Calatrava, Travesía de Calzada de Calatrava, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Pablo Sánchez Lanza, vecino de Aldea del Rey, provincia de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 100.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 138.613,86 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don Pablo Sánchez Lanza, vecino de Aldea del Rey.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación con adoquinado, de la C. L. de Socuéllamos a Pedro Muñoz y calle de San Antón, trozo tercero, Travesía de Socuéllamos, kilómetros 0 al 0,420, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servi-

cio al mejor postor don Pascual Pérez Montalbán, vecino de Socuéllamos, provincia de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 289.780 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 355.716,68 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don Pascual Pérez Montalbán, vecino de Socuéllamos.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación con adoquinado, calle de la Arena, en el C. L. de Bonillo a Socuéllamos y Socuéllamos a Pedro Muñoz, trozo segundo, Travesía de Socuéllamos, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Tomás A. Durá Molina, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 291.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 354.556,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don Tomás A. Durá Molina, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado sobre firme ordinario, kilómetros 294,950

al 295,665 del C. N. de Córdoba a Tarazona, por Cuenca, Travesía de Campo de Criptana, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Morales Barba, vecino de Aldea del Rey, provincia de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 292.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 346.496,15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don Antonio Morales Barba, vecino de Aldea del Rey.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación con adoquinado de los kilómetros 1,082 al 1,814 del C. L. de Puertollano a Calzada de Calatrava, Travesía de Puertollano, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Pablo Sánchez Lanza, vecino de Aldea del Rey, provincia de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 269.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 350.146,71 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don Pablo Sánchez Lanza, vecino de Aldea del Rey.